

Talca, siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Téngase presente el certificado que antecede y resolviendo el escrito de fecha 3 de diciembre en curso:

A lo principal: Como se pide y se fija como nueva fecha para la realización de la toma de muestra para la realización del peritaje biológico de A.D.N., a que se deben someter las partes doña Karin Constanza León Sepúlveda, cédula nacional de identidad número 20.171.366-8, don José Orlando León Molina, cédula nacional de identidad número 8.374.400-6 y doña Karin Alejandra Sepúlveda Soto, cédula nacional de identidad número 14.238.810-3, el día lunes 18 de febrero de 2019 a las 10.00 horas en primera citación y para el día martes 19 de febrero de 2019 a las 10.00 horas en segunda citación, ante el Servicio Médico legal de Talca, ubicado en 2 poniente N° 546, El Arenal, Talca.

En el evento que la progenitora no concurra al Servicio Médico Legal, la pericia deberá realizarse de igual modo con la muestra de sangre del presunto padre e hija.

Se informa al demandado que de no concurrir, sin justificación, se hará efectiva la presunción del artículo 199 del Código Civil, esto es, se presumirá legalmente la paternidad.

Al otrosi: Como se pide, la que se reprogramará una vez que se cuente con el informe pericial.

Notifíquese por correo electrónico a la parte demandante.

Notifíquese al demandado **PERSONALMENTE** de la demanda con su proveído y de esta resolución, a través de Receptor particular con cargo a la parte demandante. Rit C-2057-2018.

/mbm